

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**ACTA ORDINARIA N.º11
18 DE AGOSTO DE 2020**

**TERCERA LEGISLATURA
DEL 1º DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
1º DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE AGOSTO DE 2020**

**ÁREA COMISIÓN LEGISLATIVA III
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

ÍNDICE

A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	3
B. INFORME DE CORRESPONDENCIA.....	4
D. DISCUSIÓN DE PROYECTOS	5
1. (***) EXPEDIENTE N.º 21.336. LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.....	5
<i>Audiencia: Señor Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente</i>	
Consejo Nacional de Rectores.	

Dip. Víctor Manuel Morales Mora
Presidente

Dip. Jorge Luis Fonseca Fonseca
Secretario ad hoc

Diputadas y Diputados presentes:
Luis Fernando Chacón Monge
Rodolfo Rodrigo Peña Flores
Aracelly Salas Eduarte

Diputadas y Diputados no miembros: No hay

Sustituciones: No hay.

Asesoría de Servicios Técnicos: Licenciada Norma Zeledón Pérez.

Audiencia: Señor Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente, Consejo Nacional de Rectores.

Presidente:

Buenas tardes, al ser las trece horas con veintitrés minutos y con el cuórum reglamentario establecido, damos inicio a la sesión ordinaria N.º11.

Don Jorge Fonseca Fonseca, asumirá la función de Secretario ad hoc. Muchas gracias.

A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

En aprobación el acta de la sesión ordinaria N.º 9. Suficientemente discutida.

Se tiene por aprobada.

En aprobación el acta de la sesión anterior N.º 10. Suficientemente discutida.

Se tiene por aprobada.

B. INFORME DE CORRESPONDENCIA

Con la correspondencia, se ha seguido el procedimiento convenido.

Recibido	Institución	N.º Oficio	Asunto	Exp.
14-08-2020	Munic. de Dota	---	Criterio	22.035
14-08-2020	Munic. De Curridabat	MC-CM 207-08-2020	Criterio	21733
13-08-2020	Munic. de Orotina	MO-SCM-0238-20-2020-2024	Criterio	22.035
13-08-2020	Depto. Servicios Técnicos	AL DEST IJU 202 2020	Informe Jurídico	20.793
13-08-2020	Munic. Orotina	MO SC 0236 20 2020 2024	Criterio	22.006
13-08-2020	Comisión Nacional de División Territorial	MGP CNDT 003 2020	Criterio	20.740
13-08-2020	Comité Olímpico de C.R.	CON CRC 425 2020	Adjuntos al criterio del 12 de agosto	20.713
13-08-2020	Munic. de Sarchí	MS SCM OF 469 2020	Criterio	22.006
13-08-2020	Bicsa	--	Criterio	22.006
13-08-2020	Valeria Moya Pereira	--	Criterio	20.713
13-08-2020	Jean Pierre	--	Criterio	20.713
13-08-2020	Léster Rodríguez		Criterio	20.713
13-08-2020	Sergio Durán	--	Criterio	20.713
13-08-2020	Esteban Gamboa Méndez	--	Criterio	20.713
13-08-2020	Meysell Gazzo Pérez	--	Criterio	20.713
13-08-2020	INVU	PE-431-08-2020	Criterio	22.035
12-08-2020	Munic. Belén	4212/2020	Criterio	21.336
12-08-2020	Ministerio de Trabajo	MTSS DMT OF 915 2020	Criterio	21.336
12-08-2020	Munic. Moravia	SCMM 0611 08 2020	Criterio	22.006
12-08-2020	Munic. Hojanca	SCMH 302 2020	Criterio	22.006
12-08-2020	Hannia Quirós Quirós	---	Criterio	20.713
12-08-2020	Comité Olímpico de C.R.	CON CRC 387 2020	Criterio	20.713
12-08-2020	Munic. Naranjo	SM CONCEJO 481 2020	Criterio	22.035
12-08-2020	Munic. Moravia	SCMM 0610 08 2020	Criterio	22.035
12-08-2020	Munic. Hojanca	SCMH 309 2020	Criterio	22.035

Continuamos con el conocimiento de los expedientes.

D. DISCUSIÓN DE PROYECTOS

1. (***) EXPEDIENTE N.º 21.336. LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

Continuamos con el proceso de audiencias.

Audiencia: Señor Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente
Consejo Nacional de Rectores.

Hoy tenemos el enorme gusto de tener con nosotros al señor Rector del Señor Luis Paulino Méndez, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Rectores; quien nos va a compartir la visión y los puntos de vista que, desde el Consejo Nacional de Rectores, se tiene del expediente N.º21.336.

Muy bien venido don Luis Paulino, es un gusto que esté participando usted hoy en esta sesión y le damos la palabra hasta por un espacio de 20 minutos. Muchas gracias, don Luis Paulino.

Señor Luis Paulino Méndez Badilla:

Muchas gracias, señor Diputado. Buenas tardes, señoras y señores diputados; es un placer estar por acá, un poquito a la distancia, debido a la pandemia.

En primera instancia quiero referirme al proyecto de Ley Marco de Empleo Público en forma general.

El Conare comparte bastante lo que está planteado en el proyecto, los objetivos son bastante buenos para el país; lograr homologar estructuras salariales de las diferentes instituciones, es un ideal; nos permitiría tener un mejor control del gasto público.

Por ejemplo, el tema de este nuevo texto, que incluye o reconoce que las instituciones no son todas iguales y, acoge la idea de tener familias salariales, nos permite a nosotros también valorarnos como universidades, dentro de una de esas familias salariales, porque las universidades de alguna manera tenemos una particularidad, formamos los profesionales que luego irán al sector socio productivo y que sería entonces parte del objeto del empleo público.

Sin embargo, ya cuando entramos en detalles, y desde el punto de vista de la autonomía universitaria, sí encontramos que el proyecto enfrenta directamente el artículo 84 de la Constitución Política, al incluir a las universidades en su cobertura, en su alcance y cobertura. De ahí que estimamos razonable que si el proyecto sigue adelante se revise si se incluye a las universidades o no; porque al incluirlas se estaría violentando este artículo constitucional.

Yo, aprovecho la oportunidad para mencionar que me acompañan don Eduardo Sibaja, don Gastón Baudrit y Gustavo Otárola, dado que el tema es también complejo, tiene la parte legal, tiene la parte de gestión de talento humano, por si ellos me pueden acompañar en algún momento, ampliando sobre algún tema.

En el caso particular de la ley, aplicable directamente a universidades públicas, tal y como está planteada, nos ocupan varios temas, por ejemplo, el role que asume el Mideplan en el proceso de reclutamiento, particularmente de los profesores universitarios, el cambio de las oficinas institucionales encargadas de la gestión de talento humano, el nombramiento de la alta autoridad incluyendo rectorías y vicerrectorías, y un tema bastante complejo que es la evaluación de desempeño propuesto.

Son cuatro temas que estarían invadiendo lo que es el artículo 84, el que le permite a la universidad su autorregulación, creemos, no es que queremos estar fuera de todas las leyes, pero que se nos permite reaccionar dentro del marco de la autonomía. Hemos venido haciéndolo, en los últimos años, ustedes me imagino ya conocen que estamos prácticamente toda la universidad aplicando el título tercero de la Ley 9635, aun cuando tenemos pendientes, lógicamente, un contencioso administrativo y unas acciones en la Sala Cuarta, ya lo estamos haciendo.

Ese tipo de cambio dentro de las potestades de nuestra autonomía habrían sido también posibles, dado que el título tercero lo que busca, lógicamente, es la sostenibilidad presupuestaria en el mediano y largo plazo. La Ley de Empleo Público viene también a empujar en ese sentido, garantizarnos que nuestras masas salariales crezcan razonablemente.

En términos generales, una ley que regule el empleo público con un salario único, podría ser peligroso, en este momento estamos hablando de ocho familias salariales, quiere decir que podría haber diferencias entre salarios, no sería salario único; aun así, podría generar topes salariales que desmotiven a los profesionales a participar como trabajadores del Estado, como colaboradores del Estado.

Ya esto no es nuevo, en los ochenta, en los noventa, ocurrió muy a menudo que costaba mantener a los profesores dando clase, preferían irse a la empresa privada y no queremos que eso vuelva a ocurrir. Hubo después una etapa de recuperación de los salarios de los profesores, ahí a partir del 2003, 2004, luego se estabilizó de nuevo y ahorita hemos venido más bien en contratación, con aumentos de salarios anuales muy bajos, con políticas ya al estilo del título tercero, donde se contraen algunos de los pluses y eso hace entonces que los salarios empiecen poco a poco a hacer poco competitivos.

Nosotros, hicimos un estimado de lo que implica haber aplicado el título tercero a nuestros salarios y en diez, quince, veinte años, nuestro salario va a hacer muy poco competitivo; de hecho, tenemos que ir ya pensando en una nueva estructura salarial que compense esos montos, de manera que podamos contar siempre con los profesores que queremos.

Es importante, aquí, expresarlo, el profesor es un funcionario muy particular, lo contratamos porque tienen sus grados académicos y tiene experiencia, pero eso no nos garantiza que sea un buen investigador, un buen extensionista, un buen docente; el profesor lo vamos a haciendo acá en el tiempo. Nos pasamos apoyándolo con cursos de pedagogía, dándole opciones de capacitación, opciones de formación, es un proceso continuo; lo que contratamos nosotros es una joya sin pulir y acá la vamos puliendo. Entonces, nos preocupa que haya la injerencia ahorita del Mideplan en el reclutamiento, que nos impida tener a esa materia prima que realmente ocupamos.

Esos son, en temas muy generales, lo que quería comentar por ahora. Y si me permiten, porque si es importante que hoy quede para ustedes nuestro razonamiento bien justificado, sobre por qué nos parece que incluir a las universidades en este proyecto de ley va contra la autonomía y me permito solicitarles el espacio para que el licenciado Gastón Baudrit exprese un poquito sus argumentos sobre el tema.

Presidente:

Desde luego, don Luis Paulino, con mucho gusto y aprovechamos para saludar a don Gastón, a don Eduardo y a don Gustavo. Así que adelante don Gastón.

Señor Gastón Baudrit Ruiz:

Muchas gracias señores diputados. ¿Me pueden escuchar?

Presidente:

Sí señor, lo escuchamos.

Señor Gastón Baudrit Ruiz:

Muchísimas gracias.

Brevemente, bueno, ustedes conocerán que el artículo 84 de la Constitución Política establece para las universidades públicas básicamente cuatro atributos que son específicamente de ellas; el primer atributo es que les confiere capacidad plena para adquirir derechos y contraer obligaciones, eso es dentro del plano patronal, eso queda realmente muy claro.

A parte de eso les garantiza un régimen de independencia para el ejercicio de sus propias competencias, les da también capacidad plena para darse su organización y gobierno, y el régimen de empleo es uno de los temas emblemáticos en cualquier organización, en cuanto a su gobierno. A parte de eso tiene una separación patrimonial, de tal manera que todas las obligaciones contractuales y

específicamente laborales que adquiere una universidad, se dan contra su propio patrimonio.

Eso significaría que de la misma manera que los concejos universitarios al tomar decisiones no comprometen directamente el presupuesto nacional, también el Poder Ejecutivo está inhibido de influir en el patrimonio universitario en este ámbito.

En este régimen constitucional, la Sala Constitucional ha establecido una clara diferenciación entre la figura de la institución autónoma de la figura de la universidad pública. Se entiende la universidad pública como una institución de cultura superior; si se leen las actas de la Asamblea Nacional Constituyente, específicamente el acta 138, la intervención del constituyente don Rodrigo Facio, ante el cuestionamiento de quien iba, casualmente, a nombrar a los directores de las instituciones autónomas.

En el caso específico de la universidad su intervención es muy clara, en el sentido de que los nombramientos en las universidades no le corresponden, por ley, a ninguna otra instancia, sino directamente a las propias universidades públicas; casualmente porque hay una clara distinción entre lo que es institución autónoma y universidad pública, que en resumen, lo vamos a indicar con lo siguiente.

La diferencia básica es que la institución autónoma está sujeta a la ley en materia de Gobierno; eso quiere decir que cualquier disposición que la Asamblea Legislativa quiera aprobar, y quede sancionada por el Poder Ejecutivo y entre en vigencia como ley, es de aplicación inmediata y directa, a todas las instituciones autónomas, en eso no hay ninguna duda, ese es el régimen de autonomía que le corresponde a las instituciones autónomas.

Ahora bien, las universidades públicas no están sujetas a la ley en materia de gobierno, eso quiere decir que en caso de que exista una ley que, de alguna manera, interfiera con el desarrollo y el cumplimiento de sus propios cometidos, no se les aplica; y ese régimen de independencia, debo señalar, no es un régimen de no responsabilidad, todo lo contrario. Entendamos que, entre mayor sea la independencia que se le da a una entidad pública, es mayor el grado de su responsabilidad en el ejercicio de su función.

En el caso de las universidades, hay una particularidad, el ejercicio de la docencia no está sujeto ni siquiera a la colegiatura profesional, se ha anulado el artículo 15 de la ley del Colegio de Ciencias Económicas y también el artículo 8 del Colegio de Abogados.

La Sala Constitucional en ambos casos, lo que ha indicado es que, esos regímenes disciplinarios, que se exige al profesional para poder ejercer como docente, son sustituidos por la normativa universitaria disciplinaria, que les es aplicable en el ejercicio de la docencia; y eso ¿por qué?, porque si revisamos la Constitución Política en el artículo 87 dice que, la base fundamental del desarrollo de la

educación en las universidades y su proceso de formación, está sustentado en el ejercicio de la libertad de cátedra.

Ahora, este ejercicio de la libertad de cátedra obviamente implica la existencia de un régimen disciplinario, un régimen de selección, un régimen de evaluación y la capacidad de dirigir en respeto de la libertad de cátedra, de dirigir los procesos de formación.

Entonces, no hay cómo cumplir ese cometido sin que necesariamente se le pueda garantizar a las universidades su independencia funcional; la intervención de terceros puede interferir en ese proceso de formación profesional. La intervención de terceros en la selección, la intervención de terceros en régimen disciplinario y demás, atenta también, no con la independencia por supuesto, sino también con el ejercicio de esta libertad constitucional. Recordemos que, por tener la potestad plena de gobierno, a las universidades les corresponde emitir la reglamentación que va a regular el servicio docente.

También debemos traer a colación en este caso, ya un pronunciamiento que hace bastantes años, en el año 1992, dio la Sala Constitucional, y este pronunciamiento analizaba la posibilidad que tenían o no las instituciones de tener su propio régimen de empleo.

De tal manera que, si la Sala Constitucional le confirió a las instituciones autónomas la posibilidad de tener su propios régimen de empleo, que están sujetas a la ley en materia de Gobierno, indudablemente, tratándose de las universidades, como no están sujetas a la ley, deberíamos de entender que con mayor razón, debería dárseles ese espacio, no para que no responda, todo lo contrario; sino para que en el ejercicio de esa libertad que la Constitución Política les da, asuman plenamente la responsabilidad de la administración de sus recursos, en el régimen disciplinario de sus propios profesores, para garantizar efectivamente, la calidad en la enseñanza, en forma independiente y autónoma, tal y como la Constitución lo prevé, sin la intervención de ministerios que vayan a ser la rectoría de, repito, cosas tan importantes como la selección, reclutamiento, régimen disciplinario y evaluación de desempeño de esos funcionarios.

Muchas gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias a usted, don Gastón.

Don Luis Paulino.

Señor Luis Paulino Méndez Badilla:

Muchas gracias, don Gastón.

Quería referirme a un tema que nos preocupaba desde el primer texto, es la propuesta de la evaluación del desempeño; que particularmente -no es que nosotros no queramos- todos tenemos nuestro sistema de evaluación de desempeño.

El de nosotros está más orientado a la mejora, no tanto al castigo de las evaluaciones, digamos no muy buenas, salen lógicamente procesos de mejoras para los profesores y para los compañeros de apoyo a la academia.

En este régimen de evaluación del desempeño de nosotros, particularmente es importante la nota que ponen los estudiantes, recuerde que estamos hablando de funcionarios dedicados, (inaudible) profesionales; y entonces, el nicho que más lo evalúa es el estudiante.

Estas evaluaciones por su naturaleza son anónimas y entonces, lógicamente como les decía, tienen un sentido para identificar opciones de mejora, no tanto para el castigo, que el castigo requerirá entonces, todo un proceso disciplinario, y al ser la evaluación anónima, pues no tenemos la posibilidad de darle trazabilidad de cuáles fueron los estudiantes y por qué lo evaluaron mal.

Esta nota a nosotros nos sirve de alerta, para saber cuándo un profesor pudo, por ejemplo, haber tenido un mal desempeño en el curso, tenemos normalmente una Comisión trabajando ahí en todo, un programa de evaluación del desempeño trabajando, que semestralmente hace un informe y alerta a los superiores de cada uno de los profesores sobre su desempeño.

En ese sentido el proyecto de evaluación que se incluye, que con dos notas debajo de 70 es causal de despido, en el caso de nosotros no sería tan fácil de lograr, particularmente porque el trabajo del académico, por ejemplo, si estamos investigando los objetivos, es ir cumpliendo las etapas del proyecto, llegar al productor final, eso no va a permitir una evaluación mensual, semestral, porque vamos a evaluarlo cuando termine el proyecto. Si está impartiendo lecciones lógicamente ahí sí, cada vez que termina un ciclo lectivo podemos establecer como lo valoraron los estudiantes, pero no nos da como para utilizar ese método de evaluación para despedir funcionarios, ese es un tema complejo.

Habíamos analizado también el volumen de trabajo que significaría para un superior que tenga unos 50 funcionarios a cargo, 40, cuando hay que hacerles un plan de trabajo, con objetivos y metas, indicadores, para valorar mensualmente y alimentar el sistema Mideplan, eso nos había parecido que era un enorme trabajo, un enorme trabajo que probablemente nos desvíe un poco la atención de lo que estamos haciendo como tarea principal.

Entonces, tener presente ahí el tema, nosotros tenemos nuestros sistemas de evaluación, el proyecto de ley propone un sistema de evaluación que probablemente no aplica a ninguna de las universidades y entonces, por ahí es un

punto débil que tenemos, que vemos en el proyecto; en el tanto siga avanzando, incluyendo a las universidades, nos preocupa.

Con respecto a los nombramientos de las altas autoridades, no es claro, normalmente todas las universidades decidimos nuestro propio gobierno, y tenemos la manera de nombrar las altas autoridades, asambleas plebiscitarias generalmente, son las que en forma democrática eligen al rector; igual a los concejales y a otras autoridades; entonces, vemos que ese procedimiento que se recomienda, donde prácticamente es el Ejecutivo el que estaría nombrando a las altas autoridades, definiendo períodos de prueba, máximos períodos de nombramiento, eso no aplica también para nosotros.

Un tema que nos llama la atención es que, cada institución, sea universidad u otro tipo de institución, ya tiene su oficina de gestión del talento humano, pero cuando uno lee ahí que estas oficinas se convierten en un brazo, en una extensión de Mideplan, para tramitar las directrices y alimentar el sistema; vemos que de alguna manera se les cambia las funciones, hasta podríamos pensar que se le reducen, porque no pueden autogestionar sus propias estrategias de gestión de talento humano, se tienen que acomodar a las directrices que vengan de Mideplan; entonces, ahí nos preocupa un poco todo lo que se ha invertido en estas oficinas.

Hemos avanzado en el tema del modelo de competencias, en todas las (inaudible) de las universidades, donde andamos buscando justamente la excelencia en el desempeño del puesto. Nosotros no queremos tener al funcionario 8 horas acá, sin cumplir objetivos, y para eso ocupamos que tengan las competencias necesarias para que lo logre y así lograr los objetivos institucionales, por supuestos.

Son temas que nos ocupan y nos preocupan, en tanto el proyecto de ley todavía en este momento incluye a universidades, dentro de su ámbito de aplicación.

Eso sería de mi parte por ahora.

Presidente:

Muchísimas gracias, don Luis Paulino.

Vamos a abrir un espacio para la intervención, consultas, comentarios de la señora y señores diputados, según lo tengan a bien.

Entonces, ofrecemos la palabra a los señores diputados.

Tal vez aquí don Luis Paulino, la síntesis que me queda, de la intervención de ustedes, obviamente va en la línea de que el Conare, estaría planteando excluir de este expediente, toda la regulación referida a las universidades; o sea, la conceptualización del expediente en donde las universidades conforman una familia, eso no está siendo apoyado por ustedes; esa es la síntesis que ustedes están haciendo.

Señor Luis Paulino Méndez Badilla:

Sí, esa iba a ser mi frase de cierre, pero la adelanto entonces. Sí efectivamente, en tanto la Constitución Política esté vigente, nosotros consideramos que no debemos estar en la lista taxativa de las instituciones, que están en el alcance de este proyecto de ley.

Presidente:

Muchas gracias, don Luis Paulino.

Alguna otra intervención.

Bueno, muy bien, don Luis Paulino, de parte de las señoras y señores diputados, no hay consultas, creo que la exposición suya y de don Gastón ha sido absolutamente clara y también consta en el expediente la nota escrita que ustedes nos enviaron.

Muchísimas gracias, si tuviera algo que agregar usted o alguno de sus compañeros con mucho gusto.

Señor Luis Paulino Méndez Badilla:

Solo por si es de interés de la Comisión, el dictamen elaborado por Gastón no es muy largo, son cuatro páginas, se lo podemos hacer llegar.

Presidente:

Sí nos interesa muchísimo tenerla.

Señor Luis Paulino Méndez Badilla:

Y tenemos un análisis también, hecho por Gustavo Otárola, que es compañero de OPES en la parte de gestión de talento humano, donde aborda también temas de lo que es el manejo, la gestión del talento humano. También si les puede interesar, se los podemos hacer llegar, lo más pronto posible.

Presidente:

Agradeceríamos entonces, nos remita esos documentos, para ponerlos también en el expediente, de manera que fortalezcan los insumos que tenemos a disposición de diputados y diputadas de esta Comisión.

Señor Luis Paulino Méndez Badilla:

Don Víctor, si me permite, ya que don Eduardo hizo el favor de acompañarnos, y don Eduardo ya experimentado en OPES y en Conare de muchos años, podría hacer un comentario de cierre.

Presidente:

Sí con mucho gusto. Adelante don Eduardo.

Señor Eduardo Sibaja Arias:

Muchas gracias, señor Presidente.

En la realidad, me parece que don Luis Paulino y la versión jurídica que nos da don Gastón, es importante. Tal vez solo agregar, que siempre ha habido, con el tema constitucional, una percepción que yo quisiera que no quede, en esta Comisión por lo menos, creo que en otras lo hemos logrado también explicar.

No es que las universidades nos resistimos, queremos ser un feudo o casi que una república independiente; sencillamente hay una Constitución Política que cuando nos nombran juramos defender y juramos acatar; y entonces, muchas de las acciones están basadas en eso.

Eso no quiere decir, que las universidades no hemos venido denunciando las convenciones colectivas que, efectivamente, como en muchas otras convenciones del sector público, tenían serios problemas.

Hemos venido tratando de corregir una serie de temas que han sido señalados por algunos diputados o en la prensa y, me parece que a veces eso se minimiza. Creo que las universidades han hecho un esfuerzo, ahora con la pandemia también hemos hecho un sacrificio fiscal y presupuestario importante, para ponernos a todo con una realidad económica del país.

Entonces, no es que a las universidades les gusta o quieren ser repúblicas independiente, simple y sencillamente, en acato y respeto a la Constitución, y que pedimos que mientras esa Constitución esté vigente, la del 49, se respete, porque eso es lo que hemos jurado todos cuando hemos tomado posición de los cargos.

Pero, dicho eso, queremos decirles que nosotros incluso habíamos hablado con la Ministra de Planificación, cuando ella estaba preparando la ley, y le habíamos hecho una propuesta de manejar nosotros un régimen, que llamaba un régimen especial, para algunos casos; creo entender que las municipalidades, la Corte y la Caja podrían estar parecido, en algunos tramos de ese tipo y entonces, nos parecía, que podíamos hacer una propuesta, para ajustarnos, lo que hemos hecho, de manera tal, que nosotros efectivamente, digamos en el concierto de un amplio

sector público, las universidades que somos públicas, tengamos y cumplamos, con un precepto de trato igualitario, para todos.

No es que estamos en contra de eso, sencillamente, que en el respeto constitucional, como lo hemos hecho ahora, que hemos negociado la Comisión de Enlace, rebajos importantes a nuestros presupuestos, porque ha sido de común acuerdo, no ha sido una imposición del Ejecutivo, el rebajarnos dinero, sino que nosotros conscientemente, hemos reconocido que hay una situación muy compleja y que requiere que todos apoyemos y aportemos y por eso lo hemos hecho.

Entonces, no es que queremos ser una república independiente, simple y sencillamente, que hemos usado siempre, que la Constitución está por encima de las otras leyes y que la Constitución es el libro sagrado que rige nuestro quehacer público.

Fuera de eso, queremos manifestarle, a los diputados que hemos hecho esa propuesta a Mideplan, que en un principio creímos que había sido recogida, pero que en este nuevo texto pareciera que se homologó en una sola cosa. Y viendo también el pronunciamiento que hizo la Procuraduría General de la República, cuando asistió, creo que nos da la razón.

Así que más bien agradecerles, don Víctor, a usted y a todos los señores y señoras diputados su gentileza por invitarnos para poder decir lo que pensamos. Pero también para ponernos a la orden para trabajar en cosas que sean de beneficio, como lo hicimos con la Ministra de Mideplan en su oportunidad.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted don Eduardo. El Diputado Luis Fernando Chacón tiene la palabra.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge:

Gracias, compañero Presidente. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Un gusto saludarlo don Paulino y un placer tenerlo aquí, aunque sea virtual; un gusto tenerlo aquí cerca.

Señor Luis Paulino Méndez Bonilla:

Aquí lo estamos esperando todavía.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge:

Sí claro, como no. Don Gastón mucho gusto y don Eduardo muchas gracias también por su participación.

Pedirle a don Eduardo y a través suyo, don Paulino, si ustedes pudieran hacernos llegar esa propuesta que le hicieron a la Ministra, sobre el enfoque que ustedes aportaban para este expediente que estamos analizando; sería de mucho provecho estudiar y analizar la propuesta y la visión que ustedes tenían.

En función de esto mismo, don Paulino, don Gastón, y don Eduardo, ha habido una preocupación no solo de los diputados de la República sino de muchos costarricenses, sin perder de vista lo que yo creo que tenemos claro, que es el tema de la autonomía universitaria ligada al derecho de cátedra, que creo que es donde existe la esencia pura de la autonomía universitaria.

Pero, también es cierto que hay diferencias notables que se dan a nivel universitario de puestos administrativos que no son necesariamente tienen que ver con el ejercicio de la cátedra sino con la función administrativa de extraordinarios funcionarios universitarios que no llevan ningún desmerito la preocupación que se ha manifestado.

Pero si, por ejemplo, que ha marcado diferencias muy notables en puestos muy parecidos o iguales con salarios muy distintos; es una preocupación que se ha venido arrastrando y que no tiene nada que ver con el ejercicio de la cátedra o de la parte docente, pero sí en el manejo de las planillas en el sector administrativo. Ustedes podrían también darnos un aporte de cómo poder controlar el gasto a nivel universitario en materia de salarios en el sector administrativo, don Paulino.

Señor Luis Paulino Méndez Bonilla:

Con mucho gusto, don Luis Fernando.

Sí, en ese campo, primero aclaro, tenemos acá lo que son los académicos, somos los académicos, yo me considero todavía aun cuando ahorita soy administrador y tenemos a todos los compañeros y compañeros del sector de apoyo de la academia.

Históricamente se maneja una carrera profesional, tanto en la academia como en el personal de apoyo, esa carrera profesional es la que ha permitido que compañeros de apoyo de la academia escalen a salarios relativamente altos si los vamos a comparar con los salarios fuera de la institución.

Ese tema, en este momento, y aplicando el título tercero, prácticamente ya se estabiliza porque se llevaron a valorar absoluto los pluses que teníamos con respecto a la base salarial del 01 de julio del 2019, ahora la base crece, pero los pluses no crecen.

Entonces, ya en ese sentido, no vamos a tener en el futuro estos funcionarios con salarios, en principio, que hay que valorar si son efectivamente tan altos como dicen por ahí en algunos periódicos; la curva más bien estamos tratando de ver como la

manejamos de manera que el salario no sea tan bajo, que se vuelva aquí a diez años poco competitivos y se nos vayan.

Esa parte está aplicando ahorita igual a la academia, en los dos ámbitos estamos trabajando en la misma línea y eso fue llevando valor absoluto los pluses que teníamos en ese momento; recuerden nuestra estructura salarial es un poco compleja, tiene una base muy baja, una base de profesional muy baja y luego componentes, yo les explicaba en otro momento que la idea de los componentes salariales tiene que ver con la motivación para que el funcionario vaya creciendo.

Por ejemplo, si contrato un profesor que solo tiene licenciatura en su profesión y no le motivo para que llegue a maestría y doctorado, porque no le reconozco ningún incremento, se me queda ahí. La carrera profesional tiene que ver con esto, con el mérito, se les reconoce el mérito.

En este momento al haber hecho absoluto los montos de los pluses, llamémoslo componentes salariales, con una base del 01 de julio del 2019, se congeló, ahora la base crece, el aumento salarial se hace a la base, pero ya no se refleja en los pluses automáticamente. De ahí tenemos ya controlado, en el caso... Prácticamente, ahorita nos queda, que está ya empezando a aplicar la misma estructura, es la UNA, pero ya las otras cuatro universidades ya tenemos aplicadas esas normas.

Entonces, de momento no prevemos que vaya a seguir ocurriendo lo que sucedió en el pasado, y también hay que tener claro de donde resultaron salarios relativamente altos, ahorita ya del, hablemos del 2014, 15, piensen en aquellas inflaciones de 14 %, de 12 %, yo recuerdo que la última negociación con el sindicato, acá en el TEC, para el 2011, fue mínimo 10 % y sino la inflación de aumento de salario.

Entonces, lógicamente en ese momento también el FES, lógicamente, reconocía la inflación y se podía dar de aumento de salario; entonces, llegamos a tener años con aumento de salarios relativamente fuertes, que es lo que tenemos hoy en día; a esto se le llamó retomar otra vez el valor del salario que se había perdido en los años anteriores.

Pero, eso es; creo que todos aprendemos, estamos en la mejor disposición de hacer un ajuste necesario a lo interno, creo que las comunidades universitarias han entendido la situación del país. Se reconoce lógicamente que el modelo no era sostenible tal y como estaba hasta el 2015, el modelo de remuneraciones, pero hemos venido haciendo los ajustes.

Hubo por ahí estudios factoriales que nos mandaban a cerrar ahorita en el 2023, ya eso no es cierto, ya la mayoría de nosotros sabemos que vamos tranquilos a pasar el 2023, y el 2025 y el 2030, porque ya hicimos los ajustes a lo interno. Desde ahí, don Luis Fernando, creo que ya resolvimos.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge:

Muchas gracias, don Paulino. Muchas gracias, don Gastón y don Eduardo; un gran abrazo a la distancia.

Señor Eduardo Sibaja Arias:

Gracias, muchas gracias.

Presidente:

Bueno, si no tenemos más consultas, de nuevo agradecerles muchísimo a ustedes sus aportes y estamos siempre a la orden, a la espera entonces de que nos remitan la documentación que hemos hablado, que sin duda será de mucho provecho.

Señor Luis Paulino Méndez Bonilla:

Y que quede claro que nosotros estamos totalmente abiertos a hacer a lo interno todo, aquellos cambios que haya que hacer; de manera que garanticemos esa sostenibilidad que todo mundo espera en las universidades.
Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a ustedes, buenas tardes.

Señor Gastón Braudit Ruiz:

Gracias y buenas tardes. Muchas gracias.

Presidente:

Continuamos nosotros acá. Solo indicar que los expedientes ubicados en los lugares del 2 al 4, de nuestro Orden del Día, se encuentran asignados a subcomisión y mañana no tenemos comisión ordinaria porque está la comparecencia del señor Ministro de Ambiente.

Yo me voy a permitir a invitarlos a que nos juntemos cinco minutos después de finalizada la sesión de Plenario, está previsto que el Plenario termine como a las dos y media; para poder atender al Servicio Civil.

La idea sería atender cuarenta minutos a los funcionarios, que creo que fue don David, o no sé quién fue, alguien que presentó una moción, para atender a los directores y de seguido le demos otro espacio al Director del Servicio Civil; tengamos la visión del Servicio Civil para poder avanzar. Realmente si no hacemos estos esfuerzos, cosa que les agradezco muchísimo, no vamos a poder sacar la tarea de agosto.

Sin más asuntos que tratar, al ser las catorce horas y tres minutos se levanta la sesión.

Dip. Víctor Manuel Morales Mora
Presidente

Dip. Jorge Luis Fonseca Fonseca
Secretario ad hoc

20200818.011
Elaborada: Muz / Lhb
Editada por: Muz